



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	06-09-2021
Hora:	10:00

Expediente 2021-8600-043519/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 352

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Domicilio en: (Antártida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1	12		SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA; Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/01/2022 Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 7 dias

Cronograma de Entregas

	Cant	Sol	Plazo de Entre	Dependencia
1	1		7	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



**Pedido de Presupuesto
Anexo**

Apertura:	06-09-2021
Hora:	10:00:00

Expediente 2021-8600-043519/0
Licitación Pública (sobre único) Nro. 352
Lugar: Antártida Argentina 1245
Presentación de Ofertas:

Descripcion	
1	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA; Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" - Unidad de cotización Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/01/22 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle----- Detalles de las Cantidades mensuales Cantidad Descripción 830 Babero manopla y Contenciones manuales 530 Bolsas 6200 Camilleras 590 Camisa, Pantalón Pulover 10226 Camisolines cirugía 4400 Campo Q6 4350 Campo chicos Q 5 3510 Campo Grande Q4 900 Fundas de mesa Q2 7225 Chaqueta de Cirugía 160 Cortinas 3000 Cubrecamas 1800 Envoltorios Equipos de Cirugía 3000 Frazadas 7400 Funda de 1 plaza 1050 Impermeable 7225 Pantalones de Cirugía 3500 Sabanas de Neo y Comp. De gasa 26600 Sabanas de 1 Plaza 7350 Toallas 5960 Toallones

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA ROSCO
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA CON DESTINO A HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN "DR. EDUARDO CASTRO RENDÓN" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1- ASPECTOS ESTRUCTURALES

1.1 OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria con destino al Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón."

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El marco jurídico de la contratación estará conformado por las siguientes normas cuya prelación está dada por el orden establecido a continuación:

- Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control se encuentra disponible en el sitio oficial de la Provincia de Neuquén: <http://www.neuquen.gov.ar/licitaciones/ultima%20version%20ley%202141.pdf>
- Decreto Reglamentario N° 2758/95.
- DECTO-2021-799-E-NEU-GPN
- La Ley Provincial N° 1284 de "Procedimiento Administrativo"
- Decreto N° 1493/02
- Decreto N°0381/17
- Decreto N° 1394/14 (Verificación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Web) y lo dispuesto en la Resolución N° 035/DPR/2014.
- Norma supletorias modificatorias y complementarias
- Pliego General de Bases y Condiciones y las aclaraciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación conforme lo dispuesto en el punto 1.8 del presente.
- **El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es de carácter gratuito.**

El mismo está disponible en la Página Web Oficial de la Provincia de Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar>) Decreto N° 381/17

1.3. INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación fehaciente de la adjudicación al contratista, que podrá efectuarse mediante la orden de compra o cualquier otra forma documentada, instrumento que indicará el momento a partir del cual comenzará la prestación del servicio.

1.4. PERÍODO DE LA CONTRATACION

El plazo de la contratación será de doce (12) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente y/o el Ministerio de Salud podrán prorrogar la contratación por igual o menor período en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día en que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

1.5. DESISTIMIENTO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Ministerio de Salud podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad pre-contractual.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA ROSCON
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

1.6. ACLARACIONES - CONSULTA

Cualquier oferente podrá formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones respecto de las cláusulas de la contratación. Tales consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas formalmente a la Subsecretaría de Salud hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a la fecha mencionada. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer por los mismos medios que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección General de Coordinación de Servicios del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1245- 3 Edificio – Planta Baja Of. 5 – Neuquén Capital. TEL: (0299) 4496539-5573– o via e-mail a: saludservicios@neuquen.gov.ar-mmosca@neuquen.gov.ar.

1.7. AVALES - GARANTÍAS - RETRIBUCIONES

El Comitente no otorgará avales y/o garantías para respaldar los compromisos que asuma el Contratista por el financiamiento externo o interno de los servicios complementarios que se contraten bajo el presente régimen.

1.8. AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpe, suspende o se ve afectada la prestación del servicio, el Contratista deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordenen las Autoridades del Hospital, según las circunstancias del caso.

Si el normal desenvolvimiento del servicio se ve afectado por medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del Contratista, éste deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordenen las Autoridades del Hospital, lo que será establecido dentro de los diez (10) días de iniciado el servicio en el Libro Único de Novedades a pedido del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudiera caberle. En caso de incumplimiento del Contratista de estas disposiciones, la Subsecretaría de Salud quedará facultada para actuar de inmediato por sí o por contratación directa con terceros, con todos los gastos a cargo del Contratista.

1.9. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás que se detallan en este Pliego, el Contratista asumirá por todo el período de la Contratación la Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas en función de las prestaciones contractuales a su cargo, cuyo monto base será de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.00.-).

Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, etc., vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona.

1.10. OPERACIÓN DE LAS PRESTACIONES

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios se presten en forma ininterrumpida y eficiente, con continuidad, regularidad, igualdad, generalidad y obligatoriedad. Para el caso que por la razón que fuere, se interrumpiere el servicio licitado, el proveedor será pasible de las sanciones previstas en los Art. 71 y 72 del Reglamento de Contrataciones y en la cláusula 45 del presente pliego.

1.11. FUNCIONALIDAD SEGÚN OBJETIVOS

El Contratista será el único responsable de la calidad de los servicios y trabajos que realice, por lo que deberá arbitrar los medios necesarios para que dichos trabajos resulten completos y adecuados a su fin.



CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL

Artículo 2 - OFERENTES ADMISIBLES

2.1 INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES

Los oferentes que concurren a la licitación, deberán estar inscripto en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, y cumplir con todos los requisitos que se exijan para ser considerados Proveedores del Estado Provincial. Los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda: "Otorgado y Actualizado de acuerdo a la Disposición N°073/2004", bajo la pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la preadjudicación. (Disposición N°70/05 artículo 5.1 de la C.G.).

2.2 DOMICILIO

A los efectos de esta licitación, los oferentes deberán al momento de presentar su oferta, constituir domicilio legal, en la provincia del Neuquén, y electrónico (dirección de correo electrónico) donde todas las notificaciones se tendrán por válidas.

Toda modificación de los domicilios constituidos (legal y electrónico) tendrá validez a partir del quinto día corrido de su notificación en forma fehaciente al Ministerio de Salud.

Artículo 3 - OFERENTES EXCLUÍDOS

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades o representantes legales de las mismas, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados, o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual, o sean declarados evasores y deudores morosos impositivos o previsionales por autoridad competente según corresponda.
- g) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- h) Las personas humanas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- i) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente, según contrato social, al momento del acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente (lo solicitado se encuentra considerado en el Anexo I Punto 3). Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MOSCONI
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

Artículo 4 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas, del Pliego que regirá el contrato y de la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas así como de los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y accesos, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos y condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo.

Quedan exceptuados aquellos hechos que por circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastoquen las previsiones originarias del contrato.

A esos fines los oferentes deberán presentar un **Estado de Costos Desagregado (Anexo II – Estructura de Costos)**, en el que se reflejen cada uno de los componentes que inciden en la oferta económica y la composición de la ecuación económica – financiera del contrato.

Dadas las particularidades de esta convocatoria, los oferentes deberán extremar sus previsiones, dándose por entendido que han recabado el debido asesoramiento de expertos para las prestaciones comprometidas y han realizado un justo cálculo económico en cuanto la óptima realización costo - beneficio y mecanismos de percepción establecidos para esta licitación.

A tales efectos, los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico y la obligación de visitas a los establecimientos.

Artículo 5 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre u otro envoltorio cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse, conteniendo todos los documentos requeridos, llevando como leyenda la Licitación, el lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Las ofertas deberán ser confeccionadas en moneda Nacional (pesos) con IVA incluido, debiendo ser escritas en letra y número a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación.

Cuando con posterioridad al llamado se declarará feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrará el acto de apertura, la nueva fecha de apertura de sobres tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Artículo 6 - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente **acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos**. No podrán consignarse condicionantes o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada. Como así también, no podrá alegar desconocimiento.

Artículo 7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA -PLAZO

Se deberá mantener la oferta por un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento.

En caso que no pudiesen resolverse las adjudicaciones del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo contratante deberá solicitar un nuevo termino de mantenimiento de oferta dejando constancia de las actuaciones.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA ROSON
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

En ningún caso de ampliación de plazo o retiro de las propuestas por vencimiento del término se reconocerá a los oferentes, retribuciones por gastos improductivos ni indemnización por concepto alguno.

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento.

CAPÍTULO III: GARANTÍAS

Artículo 8 - GARANTÍAS REQUERIDAS

8.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas deberán ir acompañadas por una garantía de oferta cuyo importe será equivalente al 10 % de la oferta, extendida en un **pagaré a la vista** a favor del ESTADO PROVINCIAL DE NEUQUÉN, expresado en moneda de curso legal del país y suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso. (Se adjunta pagaré)

El oferente que desistiera de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el artículo 8, perderá la garantía de oferta automáticamente sin necesidad de declaración alguna.

8.2. GARANTÍA DE CONTRATO

De manera previa al perfeccionamiento del contrato, cuyo importe monto exceda el indicado en el Artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N°2141, el adjudicatario afianzará su cumplimiento con un importe equivalente al 15 % (quince por ciento) sobre el monto de la orden de compra pertinente, la que deberá ser integrada, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la adjudicación, según las formas que establezca el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones por las que el preadjudicatario podrá optar. (Deberá presentar original con certificación de firma)

Artículo 9 - FALTA O INSUFICIENCIA EN LA GARANTÍA

La Comisión Asesora de Preadjudicación debe solicitar la subsanación de la garantía en caso de que ésta resultare insuficiente, de acuerdo al art 38 apartado 2 inc c) del Reglamento de Contrataciones. La falta de garantía o defectos en su confección implica el rechazo de la Oferta.

CAPÍTULO IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 10 - CONTROL Y AUDITORÍA

10.1. PARTÍCIPES

El Órgano de Control estará a cargo de la Dirección del Hospital, a través de la estructura interna que tenga, conforme a normas de organización vigentes a la fecha de la licitación.

10.2. PROVISIÓN DE ELEMENTOS

El Contratista deberá suministrar al Órgano de Control los elementos e información requeridos para la medición y/o control de las prestaciones.

10.3. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS

El Órgano de Control, al realizar el seguimiento de las prestaciones, podrá colaborar con el Contratista sugiriéndole procedimientos técnicos u operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

10.4. FUNCIONES BÁSICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL

El Órgano de Control tendrá a su cargo la verificación integral del cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones establecidas en este pliego.

Igualmente efectuará una evaluación de resultados y de gestión de tales prestaciones,



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

utilizando para ello los índices que considere aptos para tal fin.

CAPÍTULO V: DE LAS COMUNICACIONES CONTRACTUALES.

Artículo 11 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se establecerá un sistema de comunicación que será ESCRITO. No serán válidas las comunicaciones verbales. Complementariamente al sistema de comunicación escrito, la Dirección del Hospital podrá informar de las novedades suscriptas al Contratista al domicilio electrónico declarada por él oportunamente.

11.1. LIBRO

Para la comunicación fehaciente entre el comitente y el contratista se establecerá un circuito mediante la implementación de UN ÚNICO LIBRO DE NOVEDADES que estará bajo guardia y custodia de la Dirección del Hospital, en el que se dejará constancia de:

- a) La totalidad de los requerimientos, órdenes de servicios, observaciones, reclamos, etc. que el Órgano de Control formule al Contratista. El Contratista deberá notificarse diariamente en la oficina del Órgano de Control de la totalidad de novedades anotadas en el Libro. No se admitirá la negativa a firmar, y en caso de así proceder bajo la presencia de un testigo cualesquiera se tendrá al Contratista por notificado de oficio, corriéndole los plazos pertinentes.
- b) La totalidad de las respuestas, pedidos, requerimientos, etc. que el Contratista efectúe al Órgano de Control.

A través de dicho libro se sustanciarán los diferentes temas que se originen durante la contratación, sirviendo de prueba fehaciente entre las partes, siendo requisito para su validez la foliatura y rúbrica por parte de la Dirección del nosocomio. Complementariamente, se podrán notificar de lo que se expone en el Libro de novedades al domicilio electrónico declarado oportunamente.

Artículo 12 - IMPUGNACIÓN DE LAS ÓRDENES

12.1. PLAZO

La Contratista deberá observar las órdenes de servicio dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada. Toda orden del Órgano de Control no observada dentro de dicho término se tendrá por firme y consentida.

12.2. APELACIÓN

Las órdenes de servicio, observaciones, requerimientos, etc. del Órgano de Control, podrán ser recurridas por ante la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud dentro de los tres (3) días hábiles de ser notificadas. Este tipo de situación no posee efectos suspensivos para las prestaciones comprometidas, las que deberán cumplirse bajo los apercibimientos contractuales previstos.

12.3. RESOLUCIÓN

El Ministerio de Salud se expedirá dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción de la observación. Los plazos podrán extenderse excepcionalmente y mediando expresión fundada de las razones.

12.4. SANCIONES

Los incumplimientos de las órdenes de servicio darán lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego y en los arts. 71 y 89 del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

12.5 FACULTADES DEL MINISTERIO DE SALUD

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo V del presente, la Subsecretaría de Salud podrá realizar auditorías operativas a la prestación del servicio con el fin de evaluar el



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MOSCONI
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

desarrollo del mismo. Para el caso de observar algún incumplimiento a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones; podrá labrar el acta pertinente y aplicar, de corresponder las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO VI: DE LAS PRESCRIPCIONES COMUNES

Artículo 13 - CESIÓN DE USO DE BIENES ESTADUALES A LA CONTRATISTA

La Dirección del Hospital facilitará al Contratista, por el término que dure el contrato, sin cargo y en el estado en que se encuentren al momento de la gestión, los locales, instalaciones, equipos y bienes muebles existentes, destinados a las prestaciones a realizar y de acuerdo a las siguientes pautas:

a) El uso de los bienes cedidos se hará pura y exclusivamente dentro de las instalaciones del Hospital, y con la exclusiva finalidad de prestar el servicio contratado.

b) Los bienes con posibilidad de ser cedidos para la prestación, se encuentran en el establecimiento a los fines de ser examinados por los oferentes.

La Contratista podrá aceptar total o parcialmente los bienes ofrecidos, quedando a su cargo la incorporación del equipamiento complementario necesario para atender adecuadamente las prestaciones en todas sus etapas, en caso de no aceptar los existentes. Estas circunstancias no generan costos adicionales para el Comitente.

c) El Contratista en forma conjunta con la Dirección del Hospital efectuará, al inicio de la contratación, un inventario físico que contendrá una descripción sumaria de las construcciones, equipos, instalaciones y tecnologías existentes como así también de su estado.

d) La Contratista deberá solicitar autorización a la Dirección del Hospital para efectuar cualquier tipo de modificación a los bienes cedidos en uso a efectos de adaptarlos para que mejor sirvan a la prestación. Dichas modificaciones no deberán desvalorizar la calidad original entregada.

e) La Contratista será responsable de la conservación de los bienes cedidos en uso. Estos deben ser reparados de inmediato de producido un desperfecto. Al finalizar el contrato, deberán devolverse los bienes y equipos en perfectas condiciones, instalados y en correcto funcionamiento, salvo lo relacionado con el desgaste natural propio del uso, con más una garantía de seis meses a cargo del contratista por desperfectos atribuibles al mal uso durante la contratación.

Artículo 14 - RECURSOS HUMANOS AFECTADOS POR EL CONTRATISTA

14.1. La contratista deberá prestar el servicio licitado **con personal en relación de dependencia a su exclusivo cargo**, dando cumplimiento a la normativa vigente.

14.2 PROHIBICIONES A LA CONTRATISTA:

a) Contratar empleados de los distintos Poderes del Estado Provincial, Nacional, Municipal, Empresas del Estado y Entes Descentralizados, ante la incompatibilidad que tal superposición supone.

b) Ceder los derechos que surjan del contrato por servicios sin previa intervención del Ministerio de Salud.

Artículo 15 - ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y/O INSUMOS UTILIZADOS POR LA CONTRATISTA

La totalidad de los productos e insumos utilizados por el Contratista para el cumplimiento de las prestaciones deberán ser de marcas reconocidas, de primera calidad y de menor impacto ambiental.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

ANITA FERNANDA RIOSCHI
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

CAPÍTULO VII: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 16 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

16.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse únicamente en la Dirección General de Coordinación de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM Edificio III, Planta Baja Oficina 5, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, hasta el día y hora fijado para realizar el acto de apertura de los sobres.

- Las ofertas se presentarán por duplicado y **no** podrán ser redactadas en lápiz.
- Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmendaduras, tachaduras o testados deberán ser debidamente aclarados, salvados y firmados en forma adicional.
- El duplicado quedará en reserva y en poder de la Dirección.
- El requisito de presentación por duplicado no será exigible para toda la documentación.
- Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la presentación original. Las restantes, podrán ser fotocopias de aquellas, firmadas por el oferente y representante técnico.
- De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberán contar con la autenticación de firma por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad competente que corresponda según el caso.

Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de los sobres ya presentados.

16.2. ALCANCE

No podrán presentarse ofertas que abarquen parcialmente el renglón incluido en la presente licitación.

16.3. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán realizar sus propuestas, por duplicado, redactadas en idioma español, y demás condiciones que se establecen en el Pliego. Dichas propuestas serán presentadas en sobre cerrado en los que se consignará en su exterior el siguiente texto:

- Organismo Contratante
- Expediente electrónico N°
- Expediente Físico N°
- Licitación Pública N°
- Fecha y Hora de Apertura

16.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta el horario indicado en la fecha de apertura fijada en el llamado a licitación.

16.5. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

La Dirección General de Coordinación de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, recibirá los sobres entregados por los Oferentes hasta el día y hora límite indicado en el llamado a Licitación. Los sobres que llegaran al lugar de apertura pasada la hora de la misma, cualquiera sea la causa de la demora, **no serán considerados** y se devolverán al remitente sin abrirlos, dejándose constancia de ello.

16.6. FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN

La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en **todas sus fojas (frente y dorso que contenga información)** por el oferente, apoderado y/o representante legal. En caso de estar firmada por apoderado y/o representante legal, se deberá adjuntar el documento que acredite tal carácter invocado.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MORA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

Artículo 17 - DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas todas las ofertas que no cumplan con lo establecido en el Artículo 38º, 1º parte, del Reglamento de Contrataciones al momento de la apertura de sobres, sin que esto otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

- 1) En el acto de apertura, serán causales de rechazo de la oferta:
 - a) Falta de garantía indicada en el Artículo 9.1 del presente pliego
 - b) Falta de firma del proponente en la documentación.

- 2) Con posterioridad al acto de apertura:
 - a) No presentación del Sellado de Ley.
 - b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
 - c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
 - d) Las ofertas presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del presente Pliego.
 - f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas del presente Pliego.
 - h) Cuando no cumplimenten la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, en los términos establecidos en la Resolución N° 035/14 D.P.R. y en el Decreto N° 1394/2014.

Asimismo podrá declararse desierta la licitación en los casos que no se presenten ofertas y fracasado cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes y/o ajustadas al objeto y/o a las condiciones del Pliego. Así también cuando sea evidente que ha existido falta de competencia o si la adjudicación pudiera significar perjuicio a los intereses públicos comprometidos. En todos estos casos no habrá costo alguno para la Provincia.

Artículo 18 - OFERTA ÚNICA

La adjudicación se llevará a cabo aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad de proyecto, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

Artículo 19 - CONTENIDO DEL SOBRE

El sobre, debidamente cerrado, deberá contener la siguiente documentación, la que a los fines de posibilitar una metodológica y racional comparación y evaluación de las ofertas, deberá ser presentada por el oferente conforme a la secuencia establecida en el Pliego tanto a su orden como a su expresión.

Contendrá:

19.1. ASPECTOS FORMALES

1. Fórmula para la presentación de ofertas que acompaña este Pliego de Bases y Condiciones. Pedido de Presupuesto, Anexos I y II.
2. Un ejemplar del Pliego Único original con, Notas Aclaratorias si las hubiera, sellado y firmado en todas sus fojas por el oferente, apoderado y/o representante legal, (según Art. 16.6 del PBC), apoderado y/o representante legal, la falta de firma será causal de rechazo automático, según Art. 38 del Decreto N°2758/95 – Reglamento de Contrataciones.
3. Deberán presentar **Sellado Fiscal**: Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia **vigente al momento de la Apertura**, para ello se deberá ingresar al link:
<https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php>
4. "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por el monto especificado en el artículo 8 punto



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de
Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

8.1.

5. Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén: será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite si inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N°73/04" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.

6. A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

7. Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial:

A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán **consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integridad** correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de **no poseer** obligaciones fiscales e impositivas en **mora** con el Fisco Provincial...**será verificado** por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones..." Dicha verificación podrá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO), pudiendo ser presentado (vigente) por el oferente el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DPR a modo de dar por verificado su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71° inciso 1° del Anexo II del Decreto N°2758/95 del R.C."

"En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura y se detecten inconsistencias la notificación del emplazamiento para su regularización se hará en el mismo acto, en el plazo otorgado se computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

8. Constancia de Inscripción en AFIP actualizada.

9. Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto al Valor Agregado y F931-SUSS correspondientes a los últimos TRES (3) meses contados a partir del mes anterior al de la presentación de la oferta. Última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias y Estados Contables del último ejercicio, de corresponder.

10 .En caso que corresponda, acuerdo que acredite que el oferente se presenta como Unión Transitoria de Empresas. En la oferta se incluirá una copia del Convenio de la Unión Transitoria de Empresas en el que conste, que todos sus integrantes serán responsables solidariamente por el cumplimiento de la oferta y que el representante estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas, y que será él quien tratará todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

"Las empresas que se presenten asociadas para la licitación de referencia, deberán indicar el capital debidamente certificado por Contador Público aclarando el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad. Las ofertas presentadas por asociaciones de empresas deberán reunir las condiciones siguientes, además de las que específicamente se derivaren por aplicación de los artículos comprendidos entre el 1448 a 1479 del Código Civil y Comercial:

- La oferta y en su caso el contrato, debe ser firmado en la forma necesaria para obligar a las partes.

- Una de las partes deberá ser nombrada como "encargada", según procuración firmada



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MOCCO
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Provi. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

por cada compañía en la asociación y debidamente legalizada.

- Todas las empresas de la asociación serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución del contrato de acuerdo a sus condiciones.

Toda la documentación de las sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes responsables deberán estar certificadas por ante Escribano Público y en caso de pertenecer a extraña jurisdicción por el Colegio respectivo"

11. Poder Especial del representante legal del oferente o copia autenticada del acta societaria, de donde surja la calidad que invoca.

12. Denuncia de cualquier litigio actual que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo y el monto reclamado, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero.

13. En caso de corresponder, el oferente deberá presentar copia del contrato social, y sus modificaciones, donde conste el objeto social de la misma.

14. Toda otra documentación que el oferente estime conveniente para una mejor evaluación de la oferta.

15. A los fines de la evaluación de los antecedentes del oferente, se deberá agregar constancias de antecedentes empresarios detallando la magnitud del servicio prestado, listado de servicios específicos y otros realizados en el territorio nacional en los últimos **doce (12)** meses anteriores al del presente llamado. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas se presentarán por separados los antecedentes para cada una de las firmas que la integran.

Para acreditar sus antecedentes el oferente deberá agregar la documentación que se detalla a continuación, sin perjuicio de poder presentar toda aquella documentación que avale dicha circunstancia, guardando en ambos casos las formalidades exigidas en este Pliego:

- a) Prueba que el oferente tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de este contrato, acceso a líneas de crédito y otros recursos financieros.
- b) Nota de autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
- c) Denuncia de cualquier litigio actual que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo y el monto reclamado, con identificación del juzgado, secretaria y fuero. La omisión total o parcial comprobada al presente requisito podrá dar derecho a la comisión de pre adjudicación a considerar la oferta inadmisibile.
- d) Sociedades, uniones transitorias de empresas y entes inscriptos en el Registro Público de Comercio que lleven registros contables: estados contables auditados de los dos (2) últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha de presentación o lo que correspondiere si la constitución tuviera una antigüedad menor.
En el caso de Unión Transitoria de Empresas, la presentación de estados contables auditados, deberá realizarse en forma individual por cada una de las empresas componentes.
- e) Para el caso de empresas Unipersonales se requiere presentar la siguiente documentación: Manifestación de bienes firmada por contador público nacional y certificado por el concejo profesional de Ciencias Económicas, copia de pago última presentación de impuesto a las ganancias, copia del último pago de los aportes provisionales para autónomos, copia de la constancia de Inscripción de Ingresos Brutos.

16. Se deberá presentar en forma conjunta al resto de la documentación constancia de Habilitación comercial de las instalaciones donde llevara a cabo el servicio y detalles de vehículos a afectar al servicio en carácter de declaración jurada y las habilitaciones que correspondan de los organismos competentes en la materia.

La Comisión de Preadjudicación tendrá la facultad de auditar la información suministrada por el Oferente, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desestimación de la Oferta.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MOSCOSO
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Procl. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

CAPÍTULO VIII: DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 20 - PROCEDIMIENTO

La Apertura de los Sobres se hará en el lugar a designado por la Dirección General de Coordinación de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, o donde ella indique, el día y hora fijados al efecto, con intervención de los funcionarios responsables.

La Apertura se realizara vía Zoom

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/87693459300?pwd=MVBIMXICY1pEejkwaC90dCtBcCtmZz09>

ID de reunión: 876 9345 9300

Código de acceso: 862624

20.1. Análisis del contenido de la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y documentación que conforman las propuestas respectivas.

Todos los Oferentes estarán obligados a suministrar a la Comisión de Preadjudicación, todas las aclaraciones sobre la documentación presentada que se consideren pertinentes, que serán solicitadas por escrito otorgándose un plazo máximo de 72 hs para su cumplimiento. De ningún modo estas aclaraciones podrán significar modificaciones a las presentaciones originales. Si los interesados no cumplieran en plazo con lo solicitado, se dará por desistida su presentación.

La Comisión de Preadjudicación podrá rechazar las propuestas con posterioridad al acto de apertura por:

- No presentación del Sellado de Ley.
- Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- Las ofertas presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores.
- Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del presente Pliego.
- Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- Cuando no cumplan con las formalidades específicas del presente Pliego.
- Cuando no cumplimenten la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, en los términos establecidos en la Resolución N° 035/14 D.P.R. y en el Decreto N° 1394/2014.

Los oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a), b) y h), a pedido del organismo contratante, en el plazo que éste indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones previstas en el Art. 71 inc. 1° del Reglamento de Contrataciones (Pérdida total de la garantía).

Artículo 21 - MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS

21.1 Si se presentaren dos o más ofertas que obtuvieran igual valor, a los efectos de la decisión en la preadjudicación, la Comisión invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

21.2 Para el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superen los valores vigentes de mercado, El Ministerio de Salud podrá solicitar una mejora de oferta al proponente cuya oferta se ajustare al pliego y ofrezca el menor precio.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MORON
Dir. General de Coordinación de
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

Artículo 22 – PREADJUDICACIÓN

Luego de la apertura de sobres se procederá a realizar la evaluación, a la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación al pedido de la contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141 y el artículo 45° del Anexo II del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 23- NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Se notificará a todos los oferentes calificados el resultado de la adjudicación provisional o preadjudicación.

Artículo 24 – IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones. En todos casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.

Artículo 25 - DECISIÓN DEL COMITENTE - OBSERVACIONES

La calificación es una conducta discrecional del Comitente y definitiva de la Comisión de Preadjudicación y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes.

Artículo 26 - RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se formalizará a través de una norma legal dictada por el Comitente y se basará en la nómina de el/los informe/s explicativo/s confeccionados por la Comisión de Preadjudicación.

Artículo 27 - NOTIFICACIONES

Los actos que se individualizan en el Pliego y que se deben notificar al interesado se podrán hacer por los siguientes medios:

- a. Acceso al Expediente.
- b. Presentación del Interesado.
- c. Cédula al domicilio constituido.
- d. Telegrama colacionado o carta documento.
- e. Edictos.
- f. Correo electrónico informado bajo Declaración Jurada conforme Anexo I

CAPÍTULO IX: DEL CONTRATO

Artículo 28 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación al Contratista de la norma legal de adjudicación o la Orden de Compra. A partir de ese momento las obligaciones a cargo del Contratista serán exigibles.

Si el Adjudicatario no comenzara a prestar el servicio dentro de los 10 días corridos desde la fecha indicada en la Orden de Compra, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida del depósito de garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.

Además será a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precios por la ejecución del contrato por un tercero.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA ANDRÉS
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Contratación
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

Artículo 29 - SELLADO DEL CONTRATO

El sellado del contrato deberá ajustarse a lo establecido en las normas legales provinciales impositivas vigentes. Será además a cargo del Contratista toda erogación que se origine para la firma del contrato y sus ampliaciones cuando así correspondiera.

Artículo 30 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

La garantía de ejecución deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, por una suma no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total adjudicado, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación, debiendo presentarse en la forma indicada en el punto 8.2 del artículo 8° del presente pliego.

Tendrá vigencia hasta tanto se compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato por parte del Contratista, oportunidad en que será devuelta al mismo.

Artículo 31 – RECONOCIMIENTO MAYORES COSTOS

Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato son invariables, según lo estipulado en el Artículo 22° del Anexo I del Decreto N° 2758/95. Sin embargo, en aquellos casos donde se demuestre fehacientemente, tomando como base la Estructura de Costos presentada en la oferta, que se ha producido una alteración en el equilibrio de la ecuación económica- financiera cuyo origen provenga de acuerdos salariales debidamente homologados por la Autoridad competente, será analizado por el Organismo que corresponda, resguardándose en todos los casos la conveniencia fiscal y la disponibilidad de Crédito Presupuestario.

Artículo 32 – DE LOS PAGOS

La Adjudicataria confeccionará mensualmente la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados. A la misma deberá adjuntar una Declaración Jurada Mensual incluyendo el Nombre y Apellido y Número de C.U.I.L. de todos los empleados que hayan prestado el servicio el mes precedente al de los trabajos certificados; detallando para cada uno la cantidad de horas liquidadas, sus remuneraciones brutas y netas, los aportes, contribuciones patronales y seguros de trabajo. Asimismo, conjuntamente con la Declaración mencionada deberán presentar los recibos de haberes de los trabajadores declarados, el F931 y su acuse de recibo del mes indicado en la Declaración Jurada mencionada (el adjudicatario con el último mes de servicio debe demostrar que no posee deuda previsional). Tal Declaración Jurada es requisito **indispensable** para la conformación de la factura por las autoridades del establecimiento objeto de la presente licitación y posterior pago de la misma. Asimismo, toda la documentación entregada por el Contratista deberá ser firmada por la Autoridad del Hospital.

Los pagos de las facturas por los servicios certificados se abonarán a los treinta (30) días de la fecha de recepción y conformación de la factura en la Subsecretaría de Salud.

“El medio de pago a utilizar será la Acreditación en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°367/04. No podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición en el Padrón de Proveedores de la Provincia”.

CAPÍTULO X: SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 33 - SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación podrá suspenderse en forma total o parcial si se configurara el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y aceptados por las Autoridades del Hospital. Las razones de fuerza mayor o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho días de producidas, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurrido



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MOSCONI
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Servicios
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

dicho plazo se extinguirá el derecho a alegar el caso fortuito o fuerza mayor.

Los plazos, términos y/o períodos previstos en el presente pliego serán suspendidos y prorrogados por el tiempo que duren los hechos que configuren el caso fortuito o fuerza mayor.

Si al término de la suspensión y por motivo de la misma, se hubieren alterado las bases originales del contrato, las Autoridades del Hospital y el Contratista elevarán al Comitente una propuesta de reformulación para su aprobación previo dictamen de los organismos correspondientes.

Se considerarán supuestos de caso fortuito o fuerza mayor: los hechos reconocidos como tales por la jurisprudencia y doctrina del Art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, los fenómenos climáticos tales como lluvia, inundación, tormentas, etc., que impidan la realización de los trabajos con la seguridad de alcanzar los resultados de calidad exigidos en el pliego, así como los desabastecimiento de materiales e insumos por causas no imputables al Contratista.

Igualmente, en caso de guerra interior o de grave conmoción, o de hechos o actos de cualquier Autoridad Pública, que obligaren al Ministerio de Salud a ordenar la suspensión y/o interrupción de la contratación.

Artículo 34 - EXTINCIÓN: CAUSALES

La extinción de la Contratación puede ocurrir por:

a) Vencimiento del plazo contractual: Se computa el plazo original más las ampliaciones concedidas o acordadas y los plazos de suspensión y/o interrupción si los hubiera.

b) Incumplimiento de las obligaciones del Contratista a:

- 1.- A disposiciones legales reglamentarias o contractuales en forma reiterada y luego de haber sido intimado a su regularización y sancionado por incumplimiento o cumplimiento tardío.
- 2.- Por realizar tareas ajenas o diferentes a las previstas en el objeto contractual.
- 3.- Por transferencia total o parcial de la contratación o suscripción de subcontratos sin consentimiento previo y excediendo las pautas de Pliego.
- 4.- Por modificación de la composición de la UTE o Consorcio oferente sin consentimiento de la Comitente.
- 5.- Por incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, gremiales y de la seguridad social, correspondientes al personal dependiente del Contratista afectado a la prestación del servicio a que se refiere esta Licitación Pública.
- 6.- Podrá ser cuando las multas y/o sanciones acumuladas a lo largo de todo el período contractual, superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contractual.
- 7.- Cuando el Contratista abandone el servicio, considerándose esto cuando no exista prestación o ejecución del Contratista durante veinticuatro (24) horas con o sin retiro de personal; excepto que ocurra en el marco de medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del adjudicatario.
- 8.- Cualquier accionar por parte del Contratista que impida o perturbe la libre accesibilidad de los sectores indigentes o carenciados sin cobertura de la Seguridad Social, desvirtuando la esencia del Hospital Público.

La Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de prescindir de los servicios objeto del presente pliego, sin derecho a indemnización por daños y perjuicios ni lucro cesante para el contratista, cuando mediere alguna de las causales de incumplimiento por culpa de la contratista.

c) Concurso, quiebra o liquidación del contratista: Dará lugar a la extinción "por culpa del Contratista". En el caso de concurso, solo se permitirá la continuidad del contrato con resolución judicial firme que habilite a la concursada a continuar con los trabajos.

d) Renuncia: La renuncia unilateral del Contratista dará lugar a la extinción "con culpa



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA BEOGGI
Dir. General de Coordinación de
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

del Contratista" prevista en este pliego, comunicándose tal decisión a los Registros de Proveedores correspondientes.

e) Mutuo acuerdo: Sobre las pautas previstas en el presente pliego, podrán las partes convenir un distracto contractual total o parcial de mutuo acuerdo, siempre que no se den las causales precedentes, no exista perjuicio fiscal y que la desvinculación de la Contratista resulte coordinada con la incorporación de terceros contratistas, de forma tal de no afectar los servicios y prestaciones requeridas por el Hospital objeto de la licitación.

f) Por falsear Declaración Jurada: El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal para dejarla sin efecto por causa imputable al oferente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan, con pérdida de la garantía constituida.

Artículo 35 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

La prestación del servicio licitado no podrá ser cedida ni transferida TOTAL O PARCIALMENTE, sin previa autorización por escrito de parte del Ministerio de Salud. El incumplimiento de esta condición, será causal de rescisión culposa de parte del adjudicatario o proveedor.

Artículo 36 - INVENTARIO

Deberá efectuarse el inventario dentro de los diez (10) días de la cesación de la prestación por el Contratista. En todos los casos se tomará como primera referencia los elementos indicados en la oferta por el Contratista o los que puedan surgir de la misma en forma directa o indirecta. Para los demás que resulten necesarios se respetarán las pautas de las normas expropiatorias en todo aquello que no contradiga la naturaleza de la indemnización contractual.

Artículo 37 - DISPOSICIONES COMUNES PARA LAS CONTRATACIONES

37.1. PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

En todos los casos la Contratista deberá velar por el correcto aseo y apariencia de las personas que prestan el servicio, como así también será responsable por el trato descortés que estos efectúen con relación a terceros.

La observación a conductas impropias de estas personas supondrá para el contratista:

- apercibimiento;
- multas (luego del primer apercibimiento) y requerimiento de baja de la persona en cuestión, con indemnizaciones a cargo de la Contratista en caso de corresponder;

Los montos de las multas serán los previstos en la Cláusula 47 del presente Pliego pudiéndose adicionar las previstas en el art. 71 y 89 del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

37.2 TRABAJADORES AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Antes de la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el comitente un legajo personal completo de cada uno de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, en el cual deberá constar:

1. NOMBRE Y APELLIDO.
2. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO.
3. DOMICILIO.
4. NACIONALIDAD
5. ESTADO CIVIL
6. CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD POLICIAL
7. CERTIFICADO DE DEUDOR MOROSO ALIMENTARIO
8. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
9. CONSTANCIA DE A LTA TEMPRANA EN LA A.F.I.P.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA BARRA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

10. CONTRATO DE AFILIACIÓN A UNA A.R.T. CONFORME LO EXIGIDO POR LA LEY NACIONAL DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 24.557 Y SUS REGLAMENTACIONES, QUE CUBRA A TODO EL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

La Provincia queda exenta de toda responsabilidad originada en la relación laboral del personal contratado por la Contratista.

En caso de decidir la empresa adjudicataria el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar de inmediato y en forma fehaciente tal circunstancia a la comitente, y asimismo acompañar simultáneamente el legajo personal completo del reemplazante antes de que comience sus funciones. La empresa adjudicataria, en el plazo de 48 horas previos al ingreso de un nuevo trabajador afectado al servicio, deberá presentar ante las autoridades el alta temprana correspondiente a dicha persona.

El hecho de denunciar personas que no prestan servicio efectivo o de falsear los datos correspondientes a cada uno de ellos, supondrá el siguiente esquema de sanciones:

- observación (apercibimiento);
- multa (a partir del segundo apercibimiento), cuyos montos son los previstos en la Cláusula 45 del presente pliego, pudiéndose adicionar las previstas en el art. 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

El adjudicatario no podrá alterar el número ni la nómina de personas destinadas al servicio, en caso de ausencias, descansos, licencias deberá ser reemplazada comunicando el cambio al responsable del establecimiento.

Todo personal deberá contar con un uniforme que le proveerá el Contratista y con una tarjeta de identificación visible mientras desarrolla su actividad dentro del ámbito del establecimiento.

No estará permitida la presencia de personal del adjudicatario sin identificación dentro del ámbito del establecimiento de Salud, pudiendo ser expulsado por el responsable a cargo del mismo sin derecho a reclamo alguno.

El Director del Hospital se reservará el derecho a disponer el retiro del personal en caso de inconducta o falta de idoneidad, y el reemplazo deberá ser realizado de inmediato por la contratista corriendo por su cuenta los gastos que ello origine.

37.3 MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN

No obstante la cantidad de agentes requeridos, el cronograma de tareas y diagrama de servicios detallados en el presente Pliego, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad de personal afectado al servicio sujeto a razones de servicio y/o presupuestarias. Tales variaciones serán calculadas a los valores contratados no implicando ninguna modificación en la oferta.

37.4 INMUNIZACIONES

Todo el personal en relación de dependencia de la Contratista deberá presentar, a la Dirección del Hospital contratante o a quien este delegue, certificación de esquemas de vacunas completos o inicio, donde conste la aplicación de inmunobiológicos para las siguientes enfermedades:

- Difteria
- Tétanos
- Hepatitis B
- Hepatitis A
- Rubéola
- Sarampión

Los Certificados necesariamente serán visados por el vacunatorio de la Red Provincial de Salud de la Provincia del Neuquén.

Podrán ser vacunados en la institución en la cual desarrollaran las tareas en forma gratuita, según la disponibilidad, para todas las enfermedades salvo HEPATITIS A que no



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA ROSA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Pro. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

la provee el Programa Nacional ni Provincial.

Todas las personas afectadas al servicio licitado que presten servicio en el Hospital deben estar capacitadas en "Higiene y Seguridad en el Trabajo"

CAPÍTULO XI: RÉGIMEN LABORAL Y PREVISIONAL

Artículo 38: NORMAS GENERALES

Los proveedores que estén constituidos como personas humanas, sociedades comerciales o Utes, deberán respetar las siguientes reglas al inicio de la contratación:

- a) Poseer inscripciones del personal según las exigencias de las normativas legales vigentes. En caso de no hacerlo se procederá a efectuar la correspondiente denuncia a la Autoridad competente.
- b) Tener a su cargo en exclusiva relación de dependencia al personal que afecte al cumplimiento de las tareas referidas.
- c) Entregar con antelación al comienzo de la prestación una nómina del personal que estará a su cargo, con indicación de sus datos de filiación, identificación y domicilio.
- d) Denunciar las pólizas de seguro vigentes y referidas al personal en relación de dependencia, por la cobertura de los siguientes riesgos las que deberán contener una cláusula de "no repetición" a favor del Ministerio de Salud:
 - Accidentes de trabajo (ART)
 - Seguro de vida obligatorio
 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de base PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-)
- e) Arbitrar ante eventuales conflictos laborales los medios conducentes para asegurar la continuidad normal de los servicios.
- f) El personal deberá observar las siguientes normas de conducta:
 - f.1.- Vestir el uniforme provisto por la empresa, limpio y completo, con credencial identificatoria tanto del Contratista como de su nombre y apellido y función debiendo estar ubicada a la vista sobre el lado superior izquierdo.
 - f.2.- Ingresar y egresar diariamente en la forma y horario preestablecido por el Contratista.
 - f.3.- No circular fuera del radio asignado a sus funciones.
 - f.4.- No mantener vinculación con el personal del Hospital, ni con la población asistida, salvo los casos que por razones de trabajo lo justifiquen.
 - f.5.- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con máximo orden e higiene en sus formas de trabajo.
 - f.6.- Proceder con respeto, cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y/o personal hospitalario.
- g) Sin perjuicio de los antecedentes que se aporten en cumplimiento de este articulado, el Ministerio de Salud y el Órgano de Control podrán efectuar las constataciones que estime corresponden contando con la total colaboración del personal del Contratista.
- h) Cumplir las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19187 y Decreto Reglamentario 351/79, y en lo que resulte de aplicación la Resolución 1067/87 -BO 9.1.88.-

Artículo 39. RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por la conducta dolosa o culposa (en todas sus variantes) de sus **EMPLEADOS DEPENDIENTES** vinculados directa o indirectamente con lo que resulta motivo y objeto de la contratación.

El Adjudicatario indemnizará al Estado Provincial por cualquier daño que pudiera infringir al Patrimonio de la Administración causado por cualquier acto u omisión de sus dependientes. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a rembolsar al Estado Provincial las sumas de dinero que por cualquier concepto debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas humanas o jurídicas como



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA BERNARDA MASOJA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, pudiendo hacerse efectivo dicho pago de las facturas pendientes de pago por el servicio o bien de la garantía establecida a favor de la Administración. En este último caso el adjudicatario deberá reponer su garantía dentro de los CINCO (5) días hábiles de intimado a hacerlo, bajo apercibimiento de prescindir de sus servicios.

Artículo 40. HORARIOS

Se exigirá a la firma que resulte adjudicataria que preste los servicios licitados en los días y horarios que le indique la Autoridad del Hospital o quien esta designe. Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

CAPÍTULO XII: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Artículo 41. COMPETENCIA

Los conflictos entre Comitente y Contratista que pudieran derivarse del presente Contrato se someterán a la competencia y jurisdicción del Tribunal del fuero procesal administrativo de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal.

CAPITULO XIII: DEVOLUCIÓN DE BIENES

Artículo 42. BIENES

El destino de los bienes afectados al servicio licitado al término de la Contratación se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas:

- Los bienes cedidos al contratista conforme artículo 14 de este pliego, serán devueltos al comitente bajo inventario.
- El Estado Provincial tendrá la opción de adquirir los bienes comprados por el Contratista que se encuentren afectados al servicio, abonando la correspondiente indemnización al Contratista de acuerdo a las pautas que se establecen en los artículos que siguen. Caso contrario serán retirados por el Contratista.
- En cuanto a eventuales obras e instalaciones fijas autorizadas, a cargo de la Contratista, quedarán a beneficio del Hospital, toda vez que se las entiende amortizadas.

Artículo 43. VALUACIÓN

Ante la finalización normal o anormal de la Contratación se estará a los criterios expuestos en la ley para ponderar el valor de aquellos bienes que se incorporen al Estado.

CAPÍTULO XIV: RÉGIMEN DE ATENCIÓN Y/O VINCULACIÓN CON EL PÚBLICO Y/O LOS PACIENTES Y/O LOS TERCEROS

Artículo 44. PAUTAS

- Respetar una adecuada relación entre las personas avocadas a tareas administrativas y la atención al público, pacientes y personal hospitalario.
- Facilitar la identificación del/los responsable/s de cada área de la Contratista.
- Explicitar e informar sobre los formularios o trámites normales del hospital.
- Explicitar claramente los mecanismos y procedimientos para canalizar toda inquietud o queja.
- Dar amplia publicidad de todo lo indicado en los puntos precedentes.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA SANCHEZ
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

CAPÍTULO XV: SANCIONES

Artículo 45. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES DEL SERVICIO

La falta de cumplimiento de lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones: Cláusulas Generales y Particulares, significará la aplicación del siguiente régimen de penalidades:

45.1 MANO DE OBRA (Personal)

Por el incumplimiento del artículo 37.2 del Pliego de Bases y Condiciones; la falta en la dotación de Personal ofertado según Pliego: Se descontará por empleado el importe resultante de multiplicar el valor hora fijada en el Pedido de Presupuesto por la cantidad de horas de ausencias de cada trabajador ausente.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior adicionalmente se aplicará las sanciones pecuniarias previstas en este artículo, el contratista será pasible de las indicadas en los artículos 71, 72, 73, 74, 89, 90 y 91 del Reglamento de Contrataciones.

45.2 OTROS INCUMPLIMIENTOS

- a) La falta de entrega de Uniformes y Materiales de Seguridad.
- b) La falta de provisión de elementos de limpieza o de cualquier otro producto al que esté obligada la contratista. Será por cada día de incumplimiento y/o por cada reclamo formal del órgano de control.
- c) El incumplimiento del artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones.
- d) El incumplimiento de cualquier otra obligación emergente del Pliego de Bases y Condiciones que no se encuentre previsto en los puntos precedentes.
- e) El plazo para regularizar la situación una vez recibido el reclamo, es de 24 horas, a partir de ese momento se computarán las penalidades.
- f) Las actas por el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones serán informadas junto con la factura del servicio. Mensualmente se sumarán las penalidades.

El valor de la penalidad se aplicara sobre el valor día de la prestación calculada según pliego de Bases y Condiciones por el porcentaje resultante del concepto "Insumos y otros costos relacionados" aplicado en la estructura de Costo, sobre el concepto "Total del Servicio Mensual.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior adicionalmente se aplicara las sanciones pecuniarias previstas en este artículo, el contratista será pasible de las indicadas en los artículos 71, 72, 73, 74, 89, 90 y 91 del Reglamento de Contrataciones.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LAS DESESTIMACIONES DE LA OFERTA



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración
Dirección General de Coordinación de Servicios
CAM Antártida Argentina 1245 1ºPiso -Of.5
Tel. 4495590/91 interno 6539

EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA...
Dir. General de Coordinación de Servicios
de Salud
Dir. Provincial de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

ANEXO I

FÓRMULA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Neuquén, ____ de ____ de ____

Señores

Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén

Presente

(Razón social del oferente)

_____, con domicilio real en _____ y estableciendo domicilio legal en la calle _____ N° _____ de la Provincia del Neuquén, teléfono _____, correo electrónico _____ inscripto en el Padrón de Proveedores de la Provincia representada por _____,

respondiendo al llamado a la **Licitación Pública N° 352/21 para la Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", dependiente de la Subsecretaría de Salud.**, expresa:

- 1) Que declara conocer y aceptar sin reservas la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige para esta Licitación y la Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.
- 2) Que se somete al fuero procesal Administrativo de la "Provincia del Neuquén", con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal, con respecto a cualquier conflicto de intereses que se suscitara entre las partes y relacionadas con la presente contratación.
- 3) Que declara no hallarse en forma individual o conjuntamente comprendidos en **ninguno** de los casos previstos en el artículo 3) (**OFERENTES EXCLUÍDOS**) del Pliego.
- 4) Que acredita fehacientemente la representación invocada.
- 5) Otras aclaraciones:

Nombre, domicilio y teléfono del representante legal _____
Nombre, domicilio y teléfono del/os representante/s técnico/s _____

Nombre, domicilio y teléfono del/os apoderado/s que firma/n la oferta _____

Saluda a Uds. atentamente.

Firma / Aclaración



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

Dir. General de Coordinación de Servicios
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

ANEXO II

ESTRUCTURA DE COSTOS

Ítem.	DETALLE		Costo mensual	Porcentaje
1	LAVADO DE ROPA		\$	
	1,1	Mano de Obra	\$	
	1,1,1	Conceptos remunerativos	\$	
	1,1,2	Conceptos no remunerativos	\$	
	1,1,3	Contrib. Patronales + A.R.T.	\$	
	1,2	Insumos	\$	
	1,3	Maquinarias	\$	
2	DISTRIBUCION DE ROPA		\$	
	2,1	Mano de Obra	\$	
	2,1,1	Conceptos remunerativos	\$	
	2,1,2	Conceptos no remunerativos	\$	
	2,1,3	Contrib. Patronales + A.R.T.	\$	
	2,2	Vehículos	\$	
	2,2,1	Amortizaciones	\$	
2,2,2	Combustibles y Mantenimiento	\$		
3	SEGUROS		\$	
4	OTROS COSTOS		\$	
	4,1	Gastos Administrativos	\$	
	4,2	Gastos Comerciales	\$	
5	TOTAL DE COSTOS		\$	
6	UTILIDAD BRUTA		\$	
	6,1	Utilidad Neta	\$	
	6,2	Impuestos	\$	
7	PRECIO NETO		\$	-
8	I.V.A.		\$	
9	PRECIO TOTAL		\$	

La presente Estructura podrá ser ampliada a criterio del oferente, debiéndose informar la cantidad de personal necesario para cada actividad.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MOJICA
Dir. General de Coordinación de Servicios
D.G. 1245
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA CON DESTINO AL HOSPITAL DR. EDUARDO CASTRO RENDÓN DEPENDIENTE MINISTERIO DE SALUD.

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por finalidad establecer las condiciones específicas que regirán la contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria con destino al Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, Comprende el lavado, centrifugado, planchado y reparación de ropa de uso hospitalario, ropa de cama, frazadas y otras detalladas en el presente.

2. DE LA OFERTA

El oferente deberá cotizar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Para el cumplimiento del objeto del presente pliego, deberá disponer de "instalaciones técnicamente aptas para el lavado de ropa hospitalaria y con la habilitación correspondiente según legislación vigente". Asimismo, deberá disponer de los recursos necesarios tales como personal idóneo y vehículo utilitario para recolección y entrega de ropa.
- La cotización del servicio deberá presentarse a precio unitario por prenda, de acuerdo al consumo mensual estimado detallado en el Pedido de Presupuesto del presente pliego. Dicha cotización deberá contemplar las estimaciones de reparación de ropa, acorde al stock suministrado por el hospital y a la rotación prevista.
- A los efectos de la elaboración del Cuadro Comparativo de Ofertas, se adoptará el monto global cotizado equivalente a la sumatoria de los valores parciales resultantes de considerar los precios unitarios cotizados.

3. PROVISIONAMIENTO DE ROPA

El Hospital entregará al Contratista la ropa necesaria al inicio del periodo contractual y durante el transcurso del mismo, éste deberá mantenerla y/o repararla, y al finalizar la contratación reintegrar la que se encuentre en condiciones de uso, debiendo reponer los faltantes originados en motivos atribuibles a la contratista, según se desprenda de la documentación de control.

El contratista deberá proveer los carros para el almacenamiento y retiro de ropa de los distintos sectores, adecuados a las necesidades de bioseguridad del establecimiento.

4. INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS

El oferente deberá presentar en forma conjunta al resto de la documentación, constancia de la habilitación comercial de las instalaciones donde llevara a cabo el servicio y detalle de vehículos a afectar al servicio en carácter de declaración jurada. La Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos dependiente de la Subsecretaría de Salud, y a pedido de la Comisión de Preadjudicación, podrá evaluar la estructura edilicia y operativa instalada en el ejido urbano de la ciudad de Neuquén o a una distancia no mayor a 30 Kms. del lugar a llevar a cabo la prestación y condiciones generales para la prestación del servicio de lavadero de ropa hospitalaria antes y durante la contratación de referencia.

Los requisitos a cumplimentar por las instalaciones son:

- Las instalaciones deberán poseer barreras sanitarias que prevengan las infecciones cruzadas, las que deberán separar física y funcionalmente a la zona contaminada de la zona limpia, realizándose la carga de la ropa hospitalaria por la zona contaminada y la descarga de la ropa hospitalaria lavada por la zona limpia. Asimismo, los operarios de un mismo turno que trabajen en la zona contaminada no podrán transitar ni efectuar labor alguna en la zona limpia.
- Las instalaciones deberán poseer doble entrada, una de acceso al sector de ropa hospitalaria limpia y otro para acceder al sector de ropa hospitalaria sucia.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MORCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

- Las instalaciones deberán poseer un espacio para el reacondicionamiento y/o costura de la ropa hospitalaria.

5. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ROPA

La recepción de ropa limpia y entrega de ropa sucia se realizará en las instalaciones del Hospital - Servicio de Ropería, en los siguientes días y horarios:

De lunes a viernes

Retiro de ropa sucia

06:30 hs.
08:30 hs.
12:30 hs.
18:00 hs.

Entrega de ropa limpia

06:30 hs.
10:30 hs.
12:30 hs.

Días sábados

Retiro de ropa sucia

06:30 hs.
08:30 hs.
12:30 hs.

Entrega de ropa limpia

06:30 hs.
10:30 hs.
12:30 hs.

Días domingos y feriados

Retiro de ropa sucia

06:30 hs.
08:30 hs.
12:30 hs.

Entrega de ropa limpia

06:30 hs.
12:30 hs.

Tanto la recepción de ropa usada como la entrega de ropa limpia se registrará en un formulario por triplicado, la que contendrá el siguiente detalle: fecha, tipo de ropa entregada ó retirada

(Sábanas, frazadas, etc.) Cantidad y firma conforme de quien entrega o recibe. La ropa que se entregue en el recorrido de reposición de ropa limpia, deberá ser al menos la misma cantidad que la retirada sucia. La empresa deberá arbitrar los medios para que esto se cumpla sin excepciones.

De estas planillas, deberá entregarse diariamente:

- Original: a la Enfermera Responsable del Sector;
- Duplicado: a la Supervisión;
- Triplicado: al Contratista.

La contratista deberá proponer los modelos de los formularios a utilizarse, los cuales quedarán sujetos a la aprobación de la supervisión. La impresión correrá por cuenta del contratista sin cargo para la Comitente.

5.5. Es necesario que el Nosocomio, como la empresa deben llevar registros diarios y precisos del tipo de prenda enviada y recepcionada (con lenguaje claro, común para todo el personal de salud) y las cantidades respectivas.

6. PROCESOS: CLASIFICACIÓN Y LAVADO DE ROPA

En todos los casos, la ropa será procesada en función de su clasificación específica en bolsas diferenciadas a proveer por la Subsecretaría de Salud.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

6.1 Clasificación y procedimiento de lavado

6.1.1 Ropa sucia:

La ropa utilizada por los pacientes siempre está contaminada con microorganismos. Se entiende por ropa sucia aquella que ha sido usada en el hospital y/o Centro.

Procedimiento de lavado:

Utilizar un jabón o detergente biodegradable.

- Prelavado: se procederá a remojarla con solución de prelavado (un kilo de jabón cada 75 kgs. De ropa, durante 15 minutos, con agua fría o tibia)
- Enjuague con abundante agua.
- Lavado: se lavara con agua caliente no inferior a 70° C y jabón (cantidad igual al punto a) durante 20 a 25 minutos.
- Enjuague: se realizara con agua caliente no inferior 70° hasta eliminar el jabón. Si no se llega a la temperatura indicada en el lavado con jabón después del enjuague se agregará cloro 50 y 150 ppm (cloro residual disponible).
- Ultimo enjuague: se concluirá el proceso con un enjuague final, donde se le agregara apresto o suavizantes para evitar el desprendimiento de pelusas. Se centrifugara.
- Planchado: se planchara y doblara convenientemente para ser colocada en los carros rodantes recibidores de ropa. El secado y el planchado deben actuar a temperaturas de trabajo elevadas entre 140-160 grados centígrados.

6.1.2 Protectores impermeables y delantales plásticos:

Serán tratados de la siguiente manera:

- Prelavado
- Enjuague
- Lavado con agua y jabón a temperaturas menores a 70° C.
- Enjuague
- Colocarlos en agua más cloro entre 50 y 150 ppm.

6.1.3 Ropa de Neonatología:

Será en general tratada de la siguiente manera:

- Prelavado: con agua tibia 1 kilo de jabón por 75 kg. de ropa durante 15 minutos.
- Lavado con una temperatura no inferior a 70° C. durante 20 a 25 minutos.
- Enjuague con agua caliente hasta eliminar el jabón. Si no se llega a la temperatura indicada en el lavado con jabón después del enjuague se agregará cloro 50 y 150 ppm (cloro residual disponible).
- Ultimo enjuague con suavizante o apresto para evitar el desprendimiento de pelusa

6.2 Cloro

Para utilizar concentraciones adecuadas de hipoclorito de sodio, se realizará la siguiente fórmula:

PPM X LTS a preparar : Centímetros de Hipoclorito de Sodio
que hay que agregar
Gr. o Lts. (ver envase)

6.3 Aprestos o suavizantes

El suavizante debe ser de primera marca y calidad. La adjudicación elevara a la Autoridad de Aplicación el listado de los materiales que va a utilizar indicando marcas comerciales, características y tipo de envases. La Autoridad se reserva el derecho de solicitar el cambio de materiales, si a su

solo juicio no respondieran a las exigencias y objetivos del presente pliego, sin que ello implique reconocimiento de pago adicional alguno.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de
Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

6.4 Ropa de color

Para el lavado de ropa de color se realizara igual procedimiento descripto más arriba. Si no se llega a la temperatura y tiempo indicado de lavado se desinfectara en el último enjuague con hipoclorito de sodio especial para ropa de color con concentración indicada.

7 ASPECTOS COMUNES

7.1 Separación:

- a) Se deberá lavar por separado la ropa blanca de la de color.
- b) Se deberá realizar un prelavado más si es necesario a la ropa con mucha materia orgánica y separar en este paso la ropa muy sucia de la menos sucia.
- c) Se deberá lavar por separado la ropa de neonatología del resto de la ropa.

7.2 Normas a considerar:

Todos los procedimientos relativos a este servicio respetaran las normas regladas en el **"Manual de Procesos de Lavandería y Manejo de Ropa Hospitalaria"**, aprobado por Resolución N° 1372/2018.

Elaborado por el Comité de Control de Infecciones de Hospitalarias, dicho manual forma parte del presente Pliego.

7.3 Modificaciones:

Estos procedimientos podrán ser modificados por la Autoridad de Aplicación en caso de surgir nuevas pautas de lavado y sanidad que resulten de aplicación.

7.4 Stock:

La cantidad de ropa procesada deberá ser la suficiente para abastecer adecuadamente las necesidades de los distintos servicios de los hospitales conforme a sus demandas regulares, previendo picos de la misma y un sistema de trabajo en forma tal que no falte ropa limpia en los distintos sectores de cada establecimiento hospitalario.

Deberá preverse que durante las 24 horas del día haya un stock de ropa a disposición del hospital, aun fuera del horario de trabajo del personal de ropería.

8 PREVENCIÓN DE INFECCIONES

- a) La ropa sucia y la limpia deben manejarse siempre en forma separada. La ropa sucia debe moverse de las zonas más sucias a las más limpias, según se vaya avanzando en el proceso.
- b) La ropa sucia no debe permanecer estacionada donde se manipula o almacena ropa limpia.
- c) El aire de ventilación debe fluir desde las zonas más limpias hacia las zonas más sucias. Ambas zonas deben limpiarse en forma regular y programada.
- d) El lavadero debe contar con piletas para el lavado de manos. El personal después del contacto con la ropa sucia, debe quitarse los guantes y lavarse las manos con un jabón antiséptico.
- e) El piso y todos los equipos del lavadero, estantes, armarios, etc. deben limpiarse exhaustivamente al final de cada día de trabajo.
- f) Si se utilizan bolsas de tela o fundas para carros para el traslado de la ropa deben ser de buena calidad (loneta resistente), se lavan y procesan junto con la ropa sucia.
- g) Si se utilizan carros dentro del lavadero no se debe transportar en el mismo carro ropa limpia y sucia. La ropa sucia debe contabilizarse en el sector "sucio" del servicio de lavadero y por el operario de ese sector.
- h) Las bolsas con ropa limpia nunca deben depositarse en el suelo.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA BOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Pro. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

- i) El vehículo donde se traslade la ropa debe ser lavado y desinfectado en su interior después de trasladar la ropa sucia, de tal forma que al llevar la ropa limpia el vehículo se encuentre desinfectado.

Del Personal:

Debe protegerse mediante el uso de gorro, barbijo de tipo quirúrgico y guantes resistentes. Utilizar antiparras o anteojos de protección ocular durante la apertura de las bolsas con ropa sucia y mientras la contabiliza.

Vacunación. El personal que retira, recibe y/o procesa la ropa sucia debe contar con vacuna antitetánica (refuerzo cada diez años) y vacuna anti hepatitis B.

9. RUBROS

Los rubros de ropa a lavar y planchar según los criterios de la autoridad de Aplicación en cuanto a disponer la periodicidad o necesidad del lavado y para reparar ante deterioros, responde al Pliego adjunto.

Estos rubros resultan enunciativos y están sujetos a variaciones de acuerdo a las necesidades operativas del establecimiento.

Será responsabilidad de la Dirección del Hospital estructurar modalidades operativas y de control que permitan asegurar que la ropa de trabajo provista por el Hospital sea usada exclusivamente en el Hospital. A estos fines, independientemente de disposiciones administrativas que esclarezcan al respecto, se podrán coordinar con la contratista metodologías apropiadas para cada circunstancia, como ser habilitación de vestuarios, inscripción de logotipos del Hospital en la ropa, etc.

10. DEL PERSONAL

Disposiciones generales

- a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.
- b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.
- c) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección.
- d) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aún cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

10.1 Uniformes

El Contratista proveerá juegos de uniformes a su personal con las siglas identificatorias de la empresa y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio.

- a) Dicho uniforme deberá diferenciarse de los utilizados por el personal que presta servicios en el Hospital, ya sea dependiente del mismo como del resto de las empresas contratistas; y será autorizado por la Dirección del Hospital o al responsable sectorial a quien ésta faculte.

11 . RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

No podrá ceder, ya sea totalmente o parcialmente la adjudicación del contrato, ni asociarse con terceros para su cumplimiento, ni subcontratar y/o modificar las previsiones. Además será responsable:

- a) Por el pago de las remuneraciones y cargas sociales al personal que hubiere trabajado en las tareas del servicio.
- b) Por las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y municipales, sin excepción alguna.
- c) De los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal, así como al del Hospital o al público en general.
- d) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios que sean ocasionados a los bienes propiedad del contratista, del Hospital o de terceros.
- e) De efectuar los exámenes preocupacionales de su personal y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.
- f) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

12 . DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

Documentación

Será obligación del Contratista mantener permanentemente en el lugar de prestación del servicio, en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación del contrato.

Llevará los registros establecidos **Manual de Procesos de Lavandería y Manejo de Ropa Hospitalaria"**

- a) A tal efecto, y antes de dar comienzo a los trabajos, el Contratista proveerá a su costo los registros encuadernados con hojas por triplicado, foliados y rubricados por la Supervisión y por el Contratista.
- b) Toda indicación de parte de la Supervisión al Contratista, se realizará de manera escrita.
- c) Las enmiendas y raspaduras en los registros deberán ser salvadas.
- d) Aun cuando el Contratista considere que en una Indicación excede los términos del Contrato, estará obligado a notificarse de ella, sin perjuicio de manifestar su disconformidad dentro de los 3 (tres) días posteriores a la fecha de notificación. Vencido el plazo indicado en el punto anterior el Contratista perderá todo derecho a efectuar ulteriores reclamos.



EX2021-0021628-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE: 8600-043519/2021
APERTURA: 06/09/2021

MARIA FERNANDA RODRIGUEZ
Dir. General de Coordinación de Servicios
DIN. Prov. de Neuquén
MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/21
HORA: 10:00

Anexo III- Detalle de las cantidades mensuales del Servicio con destino al Provincial Neuquén "Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón".

HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN	Cant. Estimada	Precio Unitario	Monto Mensual
Baberos, Manoplas y Contenciones Manuales	830		
Bolsas	530		
Camilleras, Saleas	6200		
Camisa, pantalón y Pullover	590		
Camisolines Cirugía	10226		
Compresas lisas o fenestradas - Campos "Q" 6	4400		
Equipos de Cirugía (1,50 x 1,50 mtrs) Campos Chicos "Q" 5	4350		
Equipos de Cirugía (2,50 x 1,50 mtrs) Campos Grandes "Q" 4	3510		
Fundas de mesa de Cirugía "Q" 2	900		
Chaquetas de Cirugía	7225		
Cortinas	160		
Cubrecamas	3000		
Envoltorios Equipos de Cirugía	1800		
Frazadas	3000		
Fundas 1 Plaza	7400		
Impermeables de Cama de Internación	1050		
Pantalones de Cirugía	7225		
Sábanas de Neo y Compresas de Gasa	3500		
Sábanas de 1 Plaza	26600		
Toallas	7350		
Toallones	5960		
TOTALES			

Los **Q5** llamados campos chicos son los que se utilizan para armar equipos de cirugía general, equipos de curaciones, equipos de ojos y los demás equipos que lleven este tipo de prendas sus medidas son de 1,50 mtrs x 1,50 mtrs de tela de brin verde, y los **Q4** llamados campos grandes tienen la misma función que el anterior pero sus medidas son las de una sábana común de 2,50 mtrs x 1,50 mtrs también en brin verde